

SECRETARIA.- Al despacho del señor juez el presente proceso y con el escrito de solicitud de entrega de depósitos judiciales presentados por el Jefe de la Oficina Jurídica del DEPARTAMENTO DE SUCRE. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 9 de octubre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, nueve de octubre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420080044300

El doctor Donaldo José Jiménez Mesa, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Jurídica, con facultades otorgadas por el Gobernador de Sucre, solicita al despacho se sirva ordenar la devolución de los depósitos judiciales retenidos dentro del proceso ejecutivo de UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA contra DASSALUD SUCRE Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, depósitos Judiciales: N°463030000188384 por valor de \$198.682.637,00 y N°463030000185869, por valor 190.794.980,00, y estos sean depositados a la cuenta No.206200124264-1 del Banco Davivienda perteneciente al Departamento de Sucre, identificado con Nit.892280021-1, de la cual anexa certificación bancaria.

Revisada la base de datos del portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó que a favor de este proceso se constituyeron los depósitos judiciales N°463030000188384, por valor de \$198.682.637,00 y N°463030000185869, por valor 190.794.980,00, Depósitos descontados a la demandada DASSALUD SUCRE dentro del radicado No.70001310300420080044300. Proceso que por auto de 12 de

agosto de 2016 se ordenó la terminación de conformidad con el artículo 34 de la ley 550 de 1999 numeral 2°. Se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordena el archivo del expediente. Por lo anterior el despacho accederá a la entrega de los depósitos judiciales, con abono a la cuenta N°206200124264-1 del Banco Davivienda perteneciente al DEPARTAMENTO DE SUCRE, identificado con NIT.892280021-1, de la cual anexa certificación bancaria, por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la devolución de los depósitos judiciales: N°463030000188384, por valor de \$198.682.637,00 y N°463030000185869, por valor 190.794.980,00, con abono a la cuenta N°206200124264-1 del Banco Davivienda perteneciente al DEPARTAMENTO DE SUCRE, identificado con NIT N°892280021-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ